



RESOLUCION N°

790

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 10 SET 2001

VISTO el expediente N° 380/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN RELACIONES LABORALES y LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES , según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 030/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos



RESOLUCION N° 790



Ministerio de Educación

títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

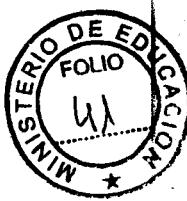
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN RELACIONES LABORALES y LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

*W
M
JCF
AC*



Ministerio de Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW
YJ
uus

RESOLUCION N° 790

[Signature]
Lic. ANDRÉS GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN



RESOLUCION N°

790



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN RELACIONES LABORALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.

- ◆ Implementar sistemas de remuneraciones del personal de las organizaciones.
- ◆ Colaborar en las actividades de planeamiento, organización, coordinación y evaluación de las relaciones laborales.
- ◆ Participar en la implementación de programas de selección, desarrollo y capacitación de personal.
- ◆ Colaborar con los grupos o equipos responsables del diseño de políticas laborales y de empleo, y de las actividades relativas a la prevención y resolución de conflictos laborales.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.

- ◆ Planificar, organizar, coordinar y evaluar las relaciones laborales internas y externas de la Organización.
- ◆ Planificar, coordinar, supervisar y evaluar programas de selección, desarrollo y capacitación de personal.
- ◆ Diseñar, implementar y evaluar sistemas de evaluación del desempeño de personal y elaborar el planeamiento de carrera en la Organización.
- ◆ Efectuar la descripción de tareas y la elaboración de perfiles profesionales y asesorar acerca de las dotaciones de personal necesarias para la Organización.
- ◆ Efectuar evaluación de puestos y tareas y diseñar sistemas de remuneración.
- ◆ Elaborar, implementar, coordinar y evaluar planes de beneficios adicionales y servicios sociales destinados al personal.
- ◆ Implementar y verificar el cumplimiento de las normas vigentes referidas a derecho del trabajo, de la seguridad social, y condiciones y medio ambiente de trabajo.
- ◆ Organizar, implementar y mantener actualizados registros y legajos del personal y la información necesaria para la liquidación de haberes; y asesorar en la aplicación de las normas y reglamentos internos.
- ◆ Auditarse y efectuar balance anual de gestión en lo concerniente a la administración y desarrollo del personal.
- ◆ Participar en la organización, implementación y evaluación de sistemas de comunicación destinados al personal.
- ◆ Participar en la concertación, renovación e interpretación de convenios colectivos de trabajo.

M
WW
M
JPF
A20



RESOLUCION N° 790



Ministerio de Educación

- ◆ Asesorar en la elaboración de políticas y normas referidas a la administración y desarrollo de personal, y a las relaciones de trabajo.
- ◆ Asesorar en lo concerniente a la prevención y solución de conflictos en las relaciones del trabajo, individuales y colectivas.
- ◆ Asesorar en lo relativo a las transformaciones de las relaciones del trabajo que se producen como consecuencias de los cambios tecnológicos.
- ◆ Realizar estudios e investigaciones destinados a la descripción, y explicación de los fenómenos de las relaciones del trabajo, individuales y colectivas.
- ◆ Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con las relaciones del trabajo, individuales y colectivas.

WW
MM
JG
MP

RESOLUCION N° 790**Ministerio de Educación****ANEXO II**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
TITULOS: TECNICO EN RELACIONES LABORALES Y LICENCIADO EN
RELACIONES LABORALES.
PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Introducción a las Relaciones Laborales	C	6	96	-
02	Elementos de Psicología	C	4	64	-
03	Elementos de Sociología	C	4	64	-
04	Elementos de Economía	C	4	64	-
05	Administración de los Recursos Humanos I	C	6	96	01
06	Administración General	C	6	96	-
07	Sociología del Trabajo	C	6	96	03
08	Procesos Sociohistóricos Mundiales	C	4	64	-
09	Taller de Aplicación I *	C	4	64	05
10	Administración de los Recursos Humanos II	C	6	96	03-06
11	Psicología Laboral	C	4	64	02-07
12	Derecho Laboral I	C	4	64	-
13	Taller de Aplicación II **	C	4	64	09-12
14	Administración de los Recursos Humanos III	C	6	96	09-10-11
15	Teoría de las Remuneraciones	C	4	64	10-12
16	Derecho Laboral II	C	4	64	12
17	Economía Política	C	4	64	04

OTROS REQUISITOS:

32.1	Nivel de Inglés I	C	4	64	Aprobados al completar 2º año
32.2	Nivel de Inglés II	C	4	64	
33.1	Computación I	C	4	64	
33.2	Computación II	C	4	64	

* Exclusivamente para el tramo técnico

** Exclusivamente para el tramo técnico

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO EN RELACIONES LABORALES: 1.536 HORAS.

WW
MM
AB



RESOLUCION N° 1790

A circular stamp with the words "MINISTERIO DE EDUCACIÓN" around the perimeter and "FOLIO" in the center. The number "45" is handwritten in the center.

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
18	Sistemas de Relaciones Laborales Comparadas	C	6	96	14-17
19	Negociación Colectiva	C	6	96	14-16-17
20	Procesos Sociohistóricos Argentinos	C	4	64	08
21	Metodología de la Investigación I	C	6	96	14
22	Derecho Laboral III	C	4	64	16
23	Condiciones y Medio Ambiente Laboral	C	6	96	11-14
24	Sistemas de Seguridad Social	C	6	96	18
25	Mediación y Negociación	C	6	96	19-22-24
26	Metodología de la Investigación II	C	6	96	21
27	Políticas de Trabajo y Empleo	C	6	96	18-19
28	Historia del Movimiento Obrero	C	6	96	20
29	Taller de Elaboración del Trabajo Final *	C	6	96	26-27
30	Seminario de Gestión de Recursos Humanos	C	4	64	22-25-27
31	Seminario de Tópicos de Avanzada	C	4	64	25-28

OTROS REQUISITOS:

32.3	Nivel de Inglés III	C	4	64	Aprobados antes de ingresar a 4º año
32.4	Nivel de Inglés IV	C	4	64	

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES: 2.752 HORAS.

LABOR